



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (REP. ARGENTINA)

SALTA, 22 de Noviembre de 1978.-

556-78

Expte. n° 711/78

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a /
fojas 12, por el alumno Raúl Arturo Revilla; teniendo en cuenta lo informado
por Dirección de Alumnos, como así también las opiniones emitidas en cada ca-
so por los profesores de las distintas materias; atento a lo aconsejado por el
Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones que le confie-
re el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

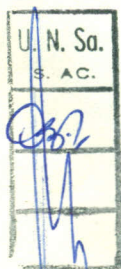
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Raúl Arturo REVILLA equivalencia de las si-
guientes materias para la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1974), por /
las asignaturas que en cada caso se indica y que el recurrente aprobara en la
Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Universidad Nacional de Tucumán, se-
gún comprobante agregado a fojas 1:

- QUIMICA GENERAL E INORGANICA por "Química General e Inorgánica".
- BOTANICA GENERAL por "Botánica General".

ARTICULO 2°.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura ANALISIS MATEMA- /
TICO del plan de Ingeniería Agronómica por la materia "Matemáticas", aprobada
en la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Universidad Nacional de Tucumán,
debiendo el recurrente aprobar los Temas 7 y 8 del programa vigente para obte-
ner equiparación total. Se establece como plazo máximo para la aprobación de /
los temas indicados SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha de su noti-
ficación.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma /
de razón y demás efectos.



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNIA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR